

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 63753 del 23 octubre 2025

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE TUNJUELITO para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE DE POLÍTICA PÚBLICA LGBTI EN LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO, PARA ARTICULAR Y HACER SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI EN ARTICULACIÓN CON LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y DEMÁS ENTIDADES DISTRITALES. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) --- .

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina: CIENCIAS SOCIALES o ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o COMERCIO INTERNACIONAL o DERECHO o ECONOMÍA o INGENIERÍA AMBIENTAL o INGENIERÍA INDUSTRIAL o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o CIENCIAS HUMANAS o CIENCIAS AMBIENTALES o CIENCIAS DE LA SALUD o PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS o Ciencias de la educación

Núcleo Básico del Conocimiento:

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Fecha de expiración: lunes , 22 de Diciembre de 2025

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 63753 del 23 octubre 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CLAUDIA VERONICA COLLANTE DUSSAN, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 144087 del 16 OCT 2025.



NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO